

Secretaría de Organización Académica Programa de Trabajo 2011-2014

Es importante que los trabajadores conozcan la propuesta para trabajar estos tres años en la Secretaría de Organización Académica, la cual se apega estrictamente a las atribuciones establecidas en el Estatuto de nuestra Organización Sindical, que especifica la responsabilidad y atribuciones, con la obligación de respetarlas y aplicarlas en todos sus términos, en la perspectiva de defender y hacer valer las obligaciones y los derechos del personal académico afiliado al STUNAM.

Los objetivos principales son:

- Trabajar conjuntamente con los secretarios del Comité Ejecutivo, con todos los delegados sindicales y, desde luego, con todos los trabajadores, con el propósito de afiliar al Sindicato al personal académico de la Universidad Nacional.
- Mantener el acuerdo del XXVII Congreso General Ordinario y ratificado en los congresos posteriores, respecto a que la Sección Académica debe programar, al menos, una asamblea el primer sábado de cada mes, con todos los delegados académicos, para tratar asuntos relacionados con los acuerdos del Consejo General de Representantes, la política nacional, la problemática académica, pues nos parece fundamental abordar la problemática del Sector Académico.
- Como todos sabemos, el personal académico tiene dos instrumentos a través de los cuales puede hacer valer sus derechos, tanto laborales, como académicos:

El Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la UNAM, que establece las obligaciones y los derechos contractuales, que son de orden general, que se aplican para todo el personal académico de la Institución, esté o no afiliado al sindicato. Pretendemos que la Secretaría de Trabajo y Conflictos Académicos aborde, como lo ha venido haciendo, la problemática del Sector, tratando en todo momento de dar solución a los conflictos en primera instancia, es decir, en los marcos que la Administración Central de la Universidad y los trabajadores académicos y administrativos universitarios nos hemos dado, aplicando en todos sus términos la Legislación Laboral vigente y el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico, y, de ser necesario, llegar hasta las últimas consecuencias, que es el demandar ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el cumplimiento de

las obligaciones y los derechos, incluyendo, desde luego, las prestaciones sociales a que tienen derecho nuestros afiliados.

El otro instrumento es el Estatuto **del Personal Académico (EPA)**. El Artículo Tercero Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a las universidades autónomas por ley, la facultad para establecer los criterios de ingreso, promoción y permanencia del personal académico. Es claro, en consecuencia, que es el EPA el instrumento que norma la relación académica, y consecuentemente laboral, del personal académico con la Universidad, misma que se lleva a cabo a través de los órganos colegiados, quienes tienen la facultad de establecer los criterios para ingreso, promoción y permanencia, mismos que deben estar en todo momento apegadas a los criterios que se establecen para las diferentes categorías y niveles de las figuras del personal académico. Sin embargo, la actitud de algunos directores y consejos técnicos demuestra una gran desatención o han actuado al margen de lo que el propio Estatuto del Personal Académico establece, incurriendo en flagrante violación a este ordenamiento de la Legislación Universitaria. La enérgica defensa de la autonomía universitaria, entendida como la libertad de cátedra, de pensamiento y de la libre discusión y análisis de las ideas, atraviesa por la estricta defensa y cumplimiento del Estatuto del Personal Académico.

- ☑ Estatutariamente corresponde a la Secretaría de la Carrera Académica orientar al personal académico, a efecto de que puedan ejercer en todos sus términos las obligaciones y los derechos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, sobre todo aquellos que se refieren al desarrollo y consolidación de la carrera académica, a través de los programas de superación y actualización permanente, permisos, licencias, periodo sabático, así como, la participación permanente en el quehacer académico de la Institución.
- ☑ Asimismo, impulsaremos, a través de la **Secretaría de Divulgación y Desarrollo Académico**, la creación de una revista indexada, a través de la cual el personal académico esté en posibilidades de publicar los resultados de su obra académica, sea docencia, investigación científica y tecnológica, investigación en humanidades, ciencias sociales y artes, y divulgación. Es claro, en consecuencia, que si el propósito de la revista es que tenga valor curricular, se tendría que integrar un Comité Editorial, integrado por académicos de reconocido prestigio en las distintas áreas del conocimiento.
- ☑ En beneficio del STUNAM, otra atribución muy importante es la de mantener relaciones con organizaciones sindicales, sociales y

estudiantiles con el sindicato, no solamente del personal académico. Estas facultades están establecidas en nuestros Estatutos a la **Secretaría de Asuntos Universitarios**.

- ☑ Estoy plenamente convencido de que, a través de un trabajo colegiado e institucional, estaremos en posibilidades demandar la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico.
- ☑ A nivel interno, como Sindicato de Institución, tenemos que reconocer la particularidad de cada uno de los sectores, y hacer valer los derechos estatutarios para todos los afiliados. Así como tienen obligaciones y derechos los trabajadores administrativos, también los tienen los afiliados académicos, particularmente los que establece el Reglamento de la Bolsa de Trabajo, los préstamos de caja de ahorro, entre otros. En fin, considero que debemos hacer un gran esfuerzo para que los afiliados académicos puedan ejercer sus obligaciones y derechos en la misma condición que los trabajadores administrativos.

Finalmente, pienso que tres años es poco tiempo, pero tenemos que hacer que el STUNAM se fortalezca en lo que se refiere a la aplicación de los derechos contractuales y académicos establecidos, tanto en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico como en el Estatuto del Personal Académico.

Atentamente
“UNIDOS VENCEREMOS”
México, D. F., a 2 de junio, 2011.

BRUNO LUNA GOMÉZ
Secretario de Organización Académica